

los trabajos de la mujer y en los de sus semejantes. El hombre para que sea un hombre con la fuerza que le da el trabajo por la fuerza del trabajo. Y es lo probado que por la fuerza de sus semejantes es como superior al hombre y que en las ciencias físicas, matemáticas, la física, la química, las ciencias de las ciencias que hasta hoy se han cultivado en el mundo, el hombre que trabaja es el que ha dado paso con el trabajo a la ciencia y la fuerza de los trabajos. —

## EL TRABAJO DE LA MUJER.

SEÑORITA DIRECTORA:

SEÑORES: COMPAÑERAS:

El porvenir es un misterio, y por esto el hombre lo ama y lo venera. Conocerlo, es el deseo de fuego que anima á la criatura con ardor, pero ardor impotente, porque el Hacedor de los mundos quiso que siempre hubiese un velo impenetrable entre el hoy y el mañana.

Nada es más grande ni más bello que el hombre luchando con la adversidad. Una frente serena, una voluntad firme, un esfuerzo constante para mejorar su situación, acompañados de una viva creencia en el porvenir, lo ennoblecen sin duda y lo elevan sobre sus semejantes.

El porvenir ocupa al hombre y á la mujer, y supuesto que interesa á toda la humanidad, sin duda alguna que daremos preferencia al del sexo femenino.

Es la época en que las necesidades van indicando á la mujer que debe tomar parte en todo aquel trabajo que mejor pueda desempeñar, y uno de éstos es sin duda alguna la Farmacia.

Esta sabia idea, brotada hace poco del cerebro del Sr. Donaciano Morales, es un espectáculo que pudiéramos llamarle conmovedor; pues se trata, en primer lugar, de abrir á la mu-



jer nuevos horizontes para el trabajo, de mitigar muchas de las tormentas de la miseria, y en fin, de sustentar á muchos infelices para que sigan su destino con la frente alta y circuida por la auréola del trabajo.

Ya se ha probado que por la finura especial de sus sentidos es acaso superior al hombre, y que entregándole ciertos ramos de la ciencia como la botánica, la zoología, la física, la química, esa ciencia de las ciencias que pudiera creerse como su predilecta, ¿quién con mayor paciencia que ella estudiará una reacción ó esperará á que el líquido pase con demasiada lentitud de un filtro á otro? Pero, sin embargo, una de las de mayor aplicación y la que le pueden proporcionar mayor número de ventajas es la Farmacia.

Esta carrera es digna de todo aplauso y está llamada indudablemente á prosperar y á prestar un servicio eminente no sólo á la mujer que ejerza esa nueva profesión, sino á toda la humanidad.

Sorprenderá desde luego que no se hubiera dedicado hace tiempo al estudio de esa noble profesión, si no se supiera que, además de habilidad manual, su ejercicio y práctica exigen conocimientos vastos en ciencias elevadas; pues sería imposible ejercerla sin conocer á fondo las propiedades y atributos de todas las substancias minerales; sin ser capaz de describir, clasificar y reconocer las diferentes especies vegetales, las reacciones, caracteres distintivos y hasta las aplicaciones de las materias alcaloides, de origen vegetal y de las muchas especies y productos del reino animal.

Una de las causas en que más se han fijado para esta sustitución ha sido: el mal servicio de las boticas, y como consecuencia de éste, la facilidad de equivocaciones lamentables. Han creído que el mal radica en la minoría de sueldos, y como es imposible que dentro de nuestro actual medio económico se puedan aumentar, el mal tendrá que subsistir aún por mucho tiempo.

Son los mismos farmacéuticos los que invitan á la mujer á

tomar posesión del laboratorio que entregan en sus manos, retirándose ellos en seguida á buscar otro sitio en cualquiera de las filas que contienden en las batallas del mundo.

Este proyecto, presentado ante la "Sociedad Farmacéutica Mexicana," ha sido discutido, y entre otras argumentaciones desfavorables dicen: que las faenas de la farmacia son á veces bastante arduas y rudas para que las pudiera desempeñar la mujer, y que si es un deber del hombre ayudarla en el ensanchamiento de su porvenir, no era en la Farmacia en donde pudiera encontrar la realización de esos modernos ideales.

Otra de las razones que también dan para desecharlo es que lo consideran deficiente en lo que se refiere á la instrucción, pues dicen que si los estudios de la Escuela N. Preparatoria y los de las Escuelas Normales fueran iguales, resultaría que la primera sería inútil, siendo entonces las segundas el escalón para llegar á las escuelas profesionales. Y supuesto que ante la ley lo mismo es el hombre que la mujer, no hay razón para que se niegue á los alumnos normalistas lo que se quiere conceder á ésta.

Ahora, si se dispensan los estudios preparatorios á los normalistas es porque hay una escuela especial para ellos, y en este caso se encuentran los que estudian veterinaria, pues éstos tampoco van á Preparatoria por tener un establecimiento especial para esta materia.

Lo mismo sucedería con la mujer si hubiera establecida una escuela especial para ella; pero supuesto que no la hay, y contando con un Plantel como es éste en el que los estudios están al mismo nivel que en la Preparatoria, y con un cuerpo de profesores bastante ilustrado, no hay razón para no querer admitir sus estudios.

Además, dicen que en caso de que fueran válidos, todos se podrían aceptar con excepción de la química, pues ésta se cursaría en otra parte, pero creo que con el Laboratorio con que cuenta en la actualidad nuestra Escuela no habría nece-



sidad de esto, sino que se establecería la clase de Química superior y se pondría un profesor especial para ella.

Por estas razones ligeramente expuestas, y por otras que no se ocultan á la ilustración del señor Ministro, confío en que se apresurará á prestar su eficaz y necesario concurso para realizar el pensamiento indicado, con lo cual México se presentará ante el mundo civilizado como una nación que ha comprendido al fin sus destinos, y que se afana por llevar á cabo la obra laboriosa de su regeneración, no limitando sus esfuerzos al presente, sino extendiéndolos al porvenir, que sólo puede asegurarse por la igualdad intelectual que, poniendo á los hombres en condiciones de ejercer sus derechos y cumplir sus deberes, arraiga en el pueblo el sentimiento de la libertad y el amor á su patria.

La educación de la mujer tiene tal importancia, que con justicia todos los pueblos creen que es ella la base de la educación popular. Un filósofo ha hecho notar que es más importante la educación de la mujer que la del hombre, porque educar á éste es formar un individuo mientras que educar á la mujer es formar una nación.

Ahora que estamos atravesando por una era de paz profunda, de preparación y de esperanzas, es preciso que la difusión y los progresos de la enseñanza afirmen esas esperanzas con la confianza de la libertad, uno de los derechos más sagrados del hombre, pues nos autoriza para ejecutar todos los actos que convengan á nuestros intereses, siempre que con ellos no perjudiquemos á los demás ó impidamos que ejerzan á su vez esta facultad.

Si la libertad de enseñanza trae consigo la posibilidad de ilustrar y ejercitar la inteligencia, la de adoptar una profesión, industria ó trabajo trae la aptitud de aplicar los conocimientos adquiridos.

¿Pues de qué nos servirían los conocimientos científicos, artísticos é industriales, si una vez obtenidos se nos impidiese ejercitarlos?

El derecho al trabajo libre es una exigencia imperiosa del hombre, porque es una condición indispensable para el desarrollo de su personalidad.

Cuanto produce, gana ó inventa por su trabajo, tiene, en consecuencia, el derecho de hacer con ello lo que le parezca, pues puede destruirlo ó economizar parte de lo que gana, llamando á ese sobrante capital y que las más veces produce la riqueza.

Esto es en cuanto al derecho individual; pero la sociedad está también interesada en que el hombre tenga perfectamente garantizada su propiedad y en que ni los medios de adquirirla ni su ejercicio la perjudiquen.

Por eso se ha establecido en el artículo constitucional, que cuando la libertad del trabajo ataque los derechos de tercero pueda ser impedida por sentencia judicial, ó por medio de una resolución gubernativa cuando ataque ú ofenda los de la sociedad. Pero en los demás casos, la profesión, industria ó trabajo constituyen una propiedad del hombre que puede disfrutar sin que se le pongan obstáculos y de cuyos productos puede aprovecharse libremente. Las leyes reconocen y garantizan este derecho y la misma Constitución le da más vigor, expresando en su última parte en qué casos y por qué clase de autoridades se ha de hacer su limitación.

La importancia histórica que tiene esta parte del artículo, la refieren algunos de nuestros autores de Derecho Constitucional mencionando á los gremios que reglamentaban en otro tiempo el trabajo de las artes y oficios, y cuyo resultado práctico era el aprovechamiento de unos cuantos con perjuicio de los demás trabajadores.

No podemos decir que en México haya existido realmente esa práctica, ni menos que haya dado origen al artículo V de la Constitución; pero la existencia de siervos adheridos á la gleba, como llamaban los romanos á los esclavos que se consagraban al trabajo del campo, constituía uno de los abusos generalizados entre nosotros. La clase pobre, y generalmente



la indígena, era obligada á prestar servicios domésticos gratuitos á las autoridades y á los ricos de los pueblos; se exigía el servicio sin remuneración y por todas partes el empleado público, el clérigo, al hacendado, lo hacían trabajar sin consultar su voluntad y sin retribuir sus fatigas.

La ley no puede obligar á un hombre á trabajar cuando tiene motivos para no hacerlo; y también es justa, no confundiendo los servicios personales con los de la patria, ni con los de la sociedad que la ley puede y debe exigir.

La primera parte de este artículo es la misma en el primitivo y en el reformado, pero la segunda fué modificada por la reforma constitucional de 25 de Septiembre de 1873, y consiste en que si antes la ley se limitaba á no autorizar la existencia forzosa de instituciones monásticas ú otros contratos que traen consigo la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad individual, hoy debe la ley extenderse á no permitir ningún contrato, pacto ó convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación ó de voto religioso. La consecuencia de este precepto es que la ley no reconoce órdenes monásticas ni puede permitir su establecimiento cualquiera que sea la denominación ú objeto con que pretendan erigirse.

Puede considerarse esta disposición de dos maneras: como una garantía constitucional ó como una ley puramente política.

En el primer caso, si por alguna disposición legislativa, ya fuera federal ó de los Estados, se obligase á alguna persona á llevar á cabo, contra su voluntad, un pacto de esta naturaleza, es evidente que procedería en su favor el recurso de amparo. Y en el segundo, la historia de nuestro país nos enseña que los conventos siempre trataban de constituir una sociedad extraña dentro de la sociedad política; y consentir ó tolerar esto, sería tanto como permitir que aquella sociedad política tuviese dentro de sí gérmenes de disolución.

La última parte también se reformó teniendo en cuenta los mismos principios, pues si por algún convenio, un hombre pactase su proscripción ó destierro, se pondría en condiciones de no poder cumplir la misión que como miembro de una sociedad le está confiada. Y si en vista de un pacto de esta naturaleza, una autoridad cualquiera tratase de aplicar el principio general de que como quiera que un hombre se obliga queda obligado, no sólo podría el interesado reclamar en favor de su libertad el emparo y protección de la justicia, sino que, en este caso, la ley y las autoridades tendrían la obligación de no permitir ningún convenio de esa especie.

La ciencia del Derecho Constitucional es reciente en el mundo, y más aún en nuestro suelo, y de las diversas secciones de que trata ninguna inspira tanto interés como aquella en que se consignan los derechos del hombre; pues convencido el Congreso de que las más brillantes y deslumbradoras teorías políticas son un torpe engaño, cuando no se aseguran aquellos derechos, ha definido clara y precisamente las garantías individuales, poniéndolas á cubierto de todo ataque.

Si reflexionamos atentamente sobre la historia del país, encontramos que la conquista española implantó en él su religión, su idioma, su civilización y sus costumbres; pero los conquistadores no fueron ni suficientemente humanitarios, como los griegos y los romanos, para asimilar las dos razas, ni bastante enérgicos para destruir la raza vencida y sustituirla con la vencedora.

De aquí resultó la desigualdad de las dos razas, y cuando la independencia vino á constituir á la nación, se encontró ésta separada en dos pueblos que no tuvieron nada común sino el odio tradicional de la conquista. Ese antagonismo entre el hecho y el derecho, entre la ley escrita y la verdad, nos hizo vivir de revolución en revolución, de trastorno en trastorno, hasta que se estableció el equilibrio entre las costumbres y la ley.

La libertad para la raza esclava y la igualdad entre el con-



quistador y el conquistado, despertaron nuevos y hondos sentimientos en las naciones indígenas; y el pueblo mexicano, que tuvo heroico esfuerzo para sacudir la dominación española y filiarse entre las potencias soberanas, que ha vencido á todas las tiranías y que ha anhelado siempre la libertad y el orden constitucional, tiene ya un Código que es el pleno reconocimiento de sus derechos.

Un pueblo que se constituye de esta manera salva dos abismos: el despotismo y la anarquía, no teniéndolos delante de sus ojos, ni en la forma ni en el progreso, sino que los deja atrás, los deja en el pasado.

Y en medio de las turbulencias y de los odios que han impreso tan triste carácter á los sucesos contemporáneos, el Congreso puede jactarse de haberse elevado á la altura de su grandiosa y sublime misión; pues no ha hecho una Constitución para un partido, sino una Constitución para todo un pueblo; ni ha intentado averiguar de parte de quién están los errores, los desaciertos de lo pasado, sino que ha querido evitar que se repitan en el porvenir, abriendo de par en par las puertas de la legalidad á todos los hombres que lealmente quieran servir á la patria. Y de aquí el espíritu de nuestra nueva Constitución: *Paz, Unión y Libertad* para todos.

México, 3 de Junio de 1899.

MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ.

---

## AMOR PATRIO.

---

SRITA. DIRECTORA:

SEÑORES, COMPAÑERAS:

Bajo un cielo de zafiro velado por vaporosas y sutiles nubes, hay una tierra hermosa, embalsamada por brisas murmurantes, ceñida por las rugientes olas de sus mares.

El Creador quiso sin duda derramar sobre ese país privilegiado todos los dones de la belleza, esmaltó sus jardines con multitud de flores que lucen la espléndida gama de sus matices; las rosas purpurinas, los lirios que engalanan los tranquilos lagos, cuya superficie serena y azulada es rozada á veces por las alas inquietas de las golondrinas. Las violetas exhalan también sus perfumes ocultas entre las hojas.

¡¡Esta tierra bendita es mi patria, mi adorada patria!!

Ella tiene en sus bosques grandes árboles de tupido follaje que dan grata sombra y dulces frutos; su cielo es incomparablemente bello y transparente, sus noches son hermosas, ya oscuras consteladas de brillantes estrellas ya iluminadas por la luna, el astro de las tristezas que cruza el firmamento bañando el mundo con su fulgor argentado! Los crepúsculos en ella son deslumbradores, el espacio, surcado por celajes de grana y oro, semeja un encrespado mar de fuego!.... Cuando contemplo sus horizontes ilimitados, sus volcanes eternamente coronados de nieve, me siento feliz porque he nacido